pervisión y especial responsabilidad serán a instancia del presidente de patronato y exigirá el acuerdo de la C.I.V.E.A.

Disposición adicional II:

Todos/as los/as trabajadores/as fijos de los patronatos tendrán como beneficio asistencial complementario, reconocido para el personal Funcionario y Laboral del Ayuntamiento, el seguro privado sanitas.

Disposición adicional III:

Los trabajadores (Monitor Sociocultural de Servicios Sociales, Auxiliar Educadora y Ay. Jardín de Infancia) se enclavarán en el grupo V nivel 2.

Anexo I.

Categorías profesionales y niveles salariales.

En base a su equivalencia prestacional horizontal, las categorías profesionales se agrupan en los siguientes diez niveles.

Una vez elaborado el plan de estabilidad y elaborada la relación de puestos de trabajo de los patronatos, se procederá a la elaboración de la plantilla y relación de puestos de trabajo, y de la adecuación de los trabajadores a esos puesto según la clasificación que establece el convenio.

Grupo	Niveles
I	10
	9
II	8
III	7
	6
IV	5
	4
	3
V	2
	1

Clasificación profesional.

• Grupo I:

Nivel 10: Director-Gerente.
Gerente.

Nivel 9: Pedagogo/a.
Psicólogo/a.
Abogado/a.
Licenciado/a, abierto a las necesidades de los patronatos y bajo la supervisión de la C.I.V.E.A.

• Grupo II:

Nivel 8: Trabajador/a Social.
Educador/a.
Profesor/a.
Diplomado/a en Turismo.
Auxiliar Técnico.
Coordinador/a.
Diplomado/a, abierto a las necesidades de los patronatos y bajo la supervisión de la C.I.V.E.A.

• Grupo III:

Nivel 7: Jefe/a de Mantenimiento.
Jefe de Instalaciones.
Jefe de Actividades Deportivas.
Administrativo/a.
Monitor/a.

Nivel 6: Encargado/a.
Agente de Igualdad.
Oficial 1ª.
Conductor/a.
Maestro/a de Baile.
Ayudante de Música.
Ayudante Educador/a.

• Grupo IV:

Nivel 5: Oficial 2ª.

Nivel 4: Auxiliar Administrativo.
Auxiliar de Biblioteca.
Auxiliar de Información.
Animador/a Socio-Cultural.

Nivel 3: Jardinero/a.
Oficial 3ª.
Auxiliar de Animador Socio-Cultural.
Auxiliar de Monitor.

• Grupo V:

Nivel 2: Peón/a Especialista.
Bedel.
Auxiliar de Ayuda a Domicilio.
Operario de Actividades de Animación.
Auxiliar de la Educadora.
Auxiliar de Infancia.

Nivel 1: Vigilante.
Peón.
Cuidador/a-Limpiadora.

La enumeración de las categorías dentro de los grupos y niveles anteriores, es meramente enunciativa y no presume la obligación de tener provistas todas ellas, si las necesidades y el volumen de los patronatos no lo requieren.